



17.9.2024

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la Comisión

presentada de conformidad con el artículo 136, apartado 2, del
Reglamento interno

sobre las devastadoras inundaciones en Europa oriental y central, la pérdida de
vidas y la capacidad de la Unión para actuar ante este tipo de catástrofes
exacerbadas por el cambio climático
(2024/2817(RSP))

Waldemar Buda, Cristian Terheş, Daniel Obajtek, Marlena Mała, Jadwiga Wiśniewska, Michał Dworczyk, Mariusz Kamiński, Maciej Wąsik, Adam Bielan, Arkadiusz Mularczyk, Piotr Müller, Jacek Ozdoba, Alexandr Vondra, Malgorzata Gosiewska, Veronika Vrecionová, Gheorghe Piperea, Georgiana Teodorescu, Adrian-George Axinia, Claudiu-Richard Târziu, Şerban-Dimitrie Sturdza, Ondřej Krutílek, Joachim Stanisław Brudziński, Beata Szydło, Anna Zalewska, Patryk Jaki, Tobiasz Bocheński, Bogdan Rzońca, Kosma Złotowski, Ivaylo Valchev
en nombre del Grupo ECR

Resolución del Parlamento Europeo sobre las devastadoras inundaciones en Europa oriental y central, la pérdida de vidas y la capacidad de la Unión para actuar ante este tipo de catástrofes exacerbadas por el cambio climático (2024/2817(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 136, apartado 2, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que Austria, Chequia, Hungría, Polonia, Rumanía y Eslovaquia se han visto gravemente afectados por una tragedia en forma de inundaciones extremas; que esta tragedia no solo ha causado pérdidas materiales considerables, sino que, lamentablemente, también ha provocado la pérdida de vidas humanas;
- B. Considerando que estas inundaciones han afectado a una parte considerable de sus territorios, incluidas muchas regiones desfavorecidas desde el punto de vista económico y social;
- C. Considerando que las «inundaciones del milenio» de 1997 y 2002 dieron lugar a la muerte de más de cien personas, al menos cuarenta y cinco de ellas en Europa;
- D. Considerando que este tipo de inundaciones catastróficas ha vuelto a golpear a las regiones que ya sufrieron las inundaciones del milenio; que, en algunas regiones, la magnitud de los daños materiales y naturales es ahora mayor que en 1997; que, en los últimos años, estas catástrofes medioambientales se han producido con mayor frecuencia e intensidad, dando lugar a tragedias en diferentes regiones europeas, como en Italia, particularmente en las regiones de Las Marcas, Emilia-Romaña y la isla de Isquia, así como en Alemania y Bélgica, con consecuencias devastadoras tanto para la población como para las infraestructuras y economías locales;
- E. Considerando que las inundaciones en Polonia han causado daños materiales y medioambientales sin precedentes, así como la destrucción de numerosos monumentos y objetos del patrimonio cultural y religioso, cultivos agrícolas, instalaciones de cría de animales, viviendas, medios de subsistencia de miles de personas, otros tipos de bienes e incluso ciudades enteras; que esta catástrofe tendrá un impacto a largo plazo en la economía local, el sector turístico y las infraestructuras;
- F. Considerando que, aunque las catástrofes naturales son comunes en todas las regiones del mundo, las regiones menos desarrolladas, que suelen ser zonas rurales con infraestructuras insuficientes, son significativamente más vulnerables que otras;
- G. Considerando que las infraestructuras de protección contra inundaciones construidas, como las presas, desempeñan un papel crucial a la hora de minimizar los daños y reducir las pérdidas materiales y el número de víctimas; que esto indica la importancia de continuar con la construcción de otras presas previstas para evitar catástrofes similares en el futuro;

- H. Considerando que la actual catástrofe provocada por las inundaciones en Europa central y oriental ha dejado bajo agua miles de hectáreas de tierras cultivables; que las enormes pérdidas que las catástrofes naturales han causado a la agricultura este año imposibilitarán la preparación del suelo para los cultivos de invierno en muchas regiones que son importantes para garantizar la seguridad alimentaria a escala nacional y europea;
- I. Considerando que todas estas catástrofes naturales han afectado principalmente a las regiones más pobres de la Unión, situadas en sus zonas oriental y meridional, y concretamente en Estados miembros que, por ejemplo, reciben del presupuesto de la política agrícola común (PAC) los pagos directos más bajos para la producción, como Polonia, Eslovaquia y Rumanía, que se encuentran muy por debajo de la media de la Unión;
- J. Considerando que las catástrofes naturales como estas tienen repercusiones cada vez más graves y frecuentes en las comunidades y economías locales de los Estados miembros, lo que requiere una respuesta coordinada y oportuna a escala europea;

Consideraciones generales

1. Transmite su más profundo apoyo y solidaridad a las víctimas, sus familias y las personas y comunidades afectadas por los actuales fenómenos meteorológicos extremos y las graves inundaciones en Europa central y oriental, particularmente en Austria, Chequia, Hungría, Polonia, Rumanía y Eslovaquia;
2. Aplauda y elogia los incansables esfuerzos, la solidaridad y el enorme compromiso de los cuerpos de bomberos profesionales y voluntarios, las organizaciones de salvamento, otros voluntarios y los servicios militares, como los soldados de la Fuerza de Defensa Territorial en Polonia, junto con las autoridades nacionales, regionales y locales y los propios ciudadanos, que han arriesgado sus vidas para salvar a otras personas y proteger viviendas e infraestructuras; subraya que los servicios de urgencia han desempeñado un papel crucial a la hora de salvar vidas, evacuar las zonas vulnerables y proteger propiedades en condiciones a menudo difíciles, y que sus incansables esfuerzos y voluntad de actuar, incluso poniendo en riesgo sus vidas, han sido fundamentales para contener la catástrofe;
3. Pide a los Estados miembros que reconozcan y promuevan la importancia de los cuerpos de bomberos voluntarios y otras organizaciones de voluntarios en la protección civil; pide a la Unión que apoye programas para proporcionar formación complementaria y equipamiento técnico a estos servicios de urgencia y fortalecer su red a escala europea, con el fin de mejorar la preparación ante fenómenos meteorológicos extremos;
4. Expresa su profunda preocupación por la creciente intensidad y frecuencia de los fenómenos meteorológicos extremos en el territorio de la Unión, como las sequías, las precipitaciones extremas y las inundaciones a gran escala, así como las olas de calor y los incendios forestales, y sus graves efectos directos en la salud humana, los medios de subsistencia, la vivienda, las infraestructuras y la agricultura; destaca la urgente necesidad de reforzar la respuesta colectiva de la Unión a los efectos de fenómenos meteorológicos adversos como estos a través de medidas eficaces de adaptación y

mitigación en materia de protección civil con el fin de proteger a las personas, sus medios de subsistencia y la economía;

Protección civil y financiación de socorro en caso de catástrofe

5. Hace especial hincapié en que las ayudas a las víctimas de inundaciones deben adoptar la forma de subvenciones no reembolsables y en que las regiones afectadas por las inundaciones también deben recibir el mayor importe posible de ayuda no reembolsable;
6. Pide a la Comisión que proporcione ayuda financiera específica y adicional en forma de pagos adicionales con cargo al fondo de reserva agrícola y que aumente significativamente los umbrales para la posible ayuda de los fondos nacionales;
7. Señala que, habida cuenta de la magnitud y la frecuencia de las catástrofes naturales, la reserva agrícola anual establecida por el Reglamento (UE) 2021/2116¹ comienza a resultar insuficiente, ya que estas crisis empiezan a ser crónicas en lugar de situaciones de emergencia en el sector agrícola; considera, por tanto, que la Comisión también debe adoptar inmediatamente medidas correctoras a largo plazo mediante el establecimiento de un instrumento específico de la Unión para financiar la compensación por los efectos de los fenómenos meteorológicos en la agricultura, además de aportar fondos ajenos al presupuesto de la PAC;
8. Pide una distribución más justa de los fondos de apoyo en el marco de la PAC entre todos los Estados miembros; señala que los Estados miembros con menor nivel de prosperidad tienen más dificultades para mitigar los efectos de las catástrofes naturales y reconstruir la economía de las zonas rurales; expresa su preocupación por el hecho de que el aumento del número de catástrofes naturales intensifique la tendencia constante de los agricultores a abandonar las explotaciones debido a la creciente imprevisibilidad de las cosechas y a la menor rentabilidad de la producción;
9. Apoya firmemente el refuerzo de las inversiones de la Unión en el próximo marco financiero plurianual, vinculado a la resiliencia; anima a buscar sinergias entre los proyectos conjuntos y los acuerdos de colaboración entre los distintos niveles de gobernanza con el fin de aprovechar las capacidades conjuntas y las economías de escala en las inversiones de la Unión en resiliencia local ante las catástrofes;
10. Pide que se garanticen y refuercen las inversiones en prevención y preparación ante las catástrofes; considera que la financiación específica debe centrarse en la reducción de riesgos y la preparación ante un amplio espectro de catástrofes;
11. Pone de relieve la cooperación eficaz y coordinada entre los cuerpos de bomberos y las organizaciones de ayuda durante las recientes inundaciones en Europa central y oriental, y reafirma la importancia del papel desempeñado por rescEU; destaca que el rápido intercambio transfronterizo de recursos, servicios de urgencia y conocimientos especializados ha salvado vidas y ha evitado daños importantes; subraya la importancia

¹ Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 (DO L 435 de 6.12.2021, p. 187, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/2116/2024-05-25>).

de la coordinación a escala de la Unión en materia de socorro en caso de catástrofe y considera que esta cooperación demuestra la fortaleza de la solidaridad europea en tales situaciones; hace hincapié en la importancia de seguir promoviendo y profundizando dicha cooperación a través de la formación conjunta, los programas de intercambio y la ampliación del Mecanismo de Protección Civil de la Unión;

12. Insiste en que la política de cohesión debe desempeñar un papel clave en la prevención de catástrofes, la recuperación de las crisis simétricas y asimétricas y la lucha contra el cambio climático; reconoce que la futura política de cohesión de la Unión debe abordar adecuadamente los retos derivados de las catástrofes naturales y sus efectos en las regiones de la Unión, particularmente en las regiones menos desarrolladas; hace hincapié en que la política de cohesión tiene por objeto apoyar a las regiones menos desarrolladas, específicamente a las más expuestas a los efectos de las catástrofes naturales, y conducir a la convergencia;
13. Considera que las inversiones regionales con cargo al presupuesto de la Unión deben mantenerse bajo una gestión compartida para la programación y la ejecución, a fin de poder responder a las necesidades de los Estados miembros, las regiones y las zonas urbanas, rurales y remotas, especialmente con vistas a la adaptación de las zonas urbanas y rurales a los nuevos retos, como las inundaciones;
14. Hace hincapié en la importancia de diseñar y mantener programas y medidas de la Unión adaptadas a las regiones con tendencia a sufrir catástrofes naturales; reconoce la necesidad de una flexibilidad de crisis integrada en el contexto de la financiación regional;
15. Anima a los Estados miembros afectados a que soliciten la activación del Mecanismo de Protección Civil de la Unión y del Fondo de Solidaridad de la Unión; pide a la Comisión y a los demás Estados miembros que respondan sin demora a todas las solicitudes de apoyo;
16. Subraya que los fenómenos meteorológicos extremos dan lugar a repercusiones económicas más amplias en las regiones afectadas y a importantes retos presupuestarios a escala nacional y están forzando los límites del actual Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE); lamenta los considerables retrasos en el desembolso completo de las ayudas del FSUE, debido en gran medida a dificultades técnicas; destaca que dar una respuesta rápida a las situaciones de emergencia es crucial para el funcionamiento eficaz del FSUE y es especialmente importante en las regiones con un acceso limitado a fuentes de financiación alternativas; insta a la Comisión a que estudie todas las vías posibles para acelerar la movilización del FSUE; pide, además, una línea de financiación de emergencia con vistas a facilitar la rápida recuperación de las personas y empresas afectadas, así como la rehabilitación rápida de las infraestructuras afectadas, específicamente las vías de comunicación y las obras hidrotécnicas de defensa contra inundaciones, así como inversiones en medidas preventivas que puedan ejecutarse de manera oportuna para reducir los efectos de futuros fenómenos meteorológicos extremos;
17. Pide a la Comisión que proporcione apoyo técnico y financiero a las regiones menos desarrolladas, velando por que ningún Estado miembro o región se quede atrás en sus

esfuerzos por mejorar la preparación ante las catástrofes; señala que es fundamental que la ayuda y los recursos financieros se pongan a disposición de las zonas afectadas de la manera más rápida, sencilla y flexible posible;

18. Insiste en que se cancelen las sesiones plenarias de Estrasburgo durante doce meses consecutivos y que el dinero ahorrado se destine a ayudar a las víctimas de las inundaciones;

Prevención

19. Acoge con satisfacción que las medidas de protección contra las inundaciones adoptadas en los últimos años, muchas de las cuales han recibido financiación de la Unión, hayan tenido éxito en muchas regiones y hayan evitado catástrofes graves; observa que las nuevas presas, pólderes y cuencas de inundación han reducido la superficie de las llanuras aluviales y han mitigado el impacto en las zonas urbanas y rurales, subrayando la importancia de las inversiones preventivas en protección contra las inundaciones; señala que estas inversiones a menudo se ven obstaculizadas por grupos activistas extremistas y pide que sus acciones se contrarresten en el futuro;
20. Destaca la necesidad de seguir invirtiendo en infraestructuras, especialmente en infraestructuras de protección contra las inundaciones, incluida la construcción de presas y la regulación fluvial; considera que la consecución de los objetivos medioambientales no debe obstaculizar la construcción de infraestructuras de protección contra las inundaciones;
21. Destaca, a este respecto, la necesidad de seguir invirtiendo urgentemente en medidas para gestionar los riesgos de inundación y proteger a los ciudadanos; pide a la Comisión que presente urgentemente propuestas de medidas para prevenir catástrofes como estas en el futuro y que revise las iniciativas actuales para dar prioridad a las inversiones que realmente garanticen la seguridad de nuestros ciudadanos, teniendo en cuenta las fuentes de financiación;
22. Pide a los Estados miembros que intensifiquen la expansión y la reparación de las medidas de protección contra las inundaciones en las regiones especialmente vulnerables, incluidas las obras hidrotécnicas, como la creación de zonas de retención adicionales; pide a la Comisión, a este respecto, que reduzca los obstáculos burocráticos y acelere los procedimientos de aprobación para la construcción y reparación de infraestructuras de protección contra inundaciones, de modo que las medidas de protección que se requieran con urgencia puedan aplicarse sin retrasos innecesarios; subraya que esto requiere procedimientos más ágiles, responsabilidades bien definidas y una atención clara a las medidas de construcción necesarias;
23. Pide a la Comisión que amplíe el ámbito de aplicación del FSUE para que también pueda apoyar la construcción de nuevas infraestructuras públicas y privadas, como nuevas presas, o la finalización de las ya existentes, a fin de prevenir y limitar los daños graves causados por las catástrofes;

o

o o

- 24 Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros.